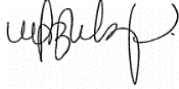


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 05 de febrero de 2024,

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de ORIP, del 15 de enero de 2024. Este asunto terminó por auto de 28 de septiembre de 2023, por pago total de la obligación.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00007

Demandante: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.

Demandado: GILBERTO CHAVEZ CORTES

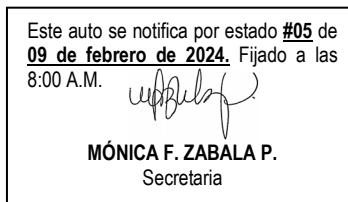
Fecha Auto: 08 de febrero de 2024.

SE INCORPORA a esta encuadernación el oficio / Nota Devolutiva No. 50N2023EE32463, arrimada el 15 de enero de 2024, por SNR, al tenor de la cual no se emite pronunciamiento, puesto que el presente asunto terminó por pago total de la obligación, mediante auto de 28 de septiembre de 2023, por lo tanto, deberá estarse a lo resuelto en tal providencia. Ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb11ad11fce7d8c86265ed2c5c88ba6713acda7c2919c201f4475831383be761**

Documento generado en 07/02/2024 06:14:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>